Waduza S.A.

Chone 1 de agosto del 2017

Señor Abogado
Jacinto Cabrera Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO
PORTOVIEJO

Señor Intendente:

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Compañías, comunico a Usted, para los fines legales consiguientes, que en esta fecha, se procedió a inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía WADUZA S.A, por liquidación de la sociedad conyugal, la siguiente transferencia de acciones :

CEDENTE	C.C. NO.	CESIONARIA	C.C. NO.	ACCIONES	VALOR
RAMÓN JOSÉ MARCO ANTONIO DUEÑAS DE LA TORRE	1303145161	MARIA ANTONIETA DELLANIRA ZAMBRANO VARGAS	1302747405	556	$ 1,00 C/U

Tanto cedente como cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente

RAMÓN JOSÉ MARCO ANTONIO DUEÑAS DE LA TORRE
GERENTE GENERAL

Waduza S.A.

Chone 01 AGO 2017

SEÑOR
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA
WADUZA S.A
PRESENTE

Estimado señor:

De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías, hacemos conocer a usted que en esta fecha, el señor RAMÓN JOSÉ MARCO ANTONIO DUEÑAS DE LA TORRE, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, poseedor de la cédula de ciudadanía No. 1303145161, ha transferido QUINIENTAS CINCUENTA Y SEIS acciones de un valor de UN dólar cada una, de acuerdo a la escritura de la liquidación de la sociedad conyugal que se ha realizado en la Notaria Segunda del cantón Portoviejo y que se adjunta, a favor de la señora MARÍA ANTONIETA DELLANIRA ZAMBRANO VARGAS, de estado civil casada, poseedora de la cédula de ciudadanía No. 1302747405.

Se aclara que la transferencia se la hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo; siendo de responsabilidad del cedente cualquier vicio de evicción o redhibitorio.

En consecuencia sírvase inscribir la transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas.

Atentamente

RAMÓN JOSÉ MARCO ANTONIO DUEÑAS DE LA TORRE
CEDENTE

MARÍA ANTONIETA DELLANIRA ZAMBRANO VARGAS
CESIONARIA

Canuto Sector Boca de la Chorrera Chone Manabí – 053025615
Resolución No SC.DIC.P.P.12.0521
RUC 1391796331001
Waduza-305@hotmail.com

Año	Provincia	Cantón	Notaria	No Protocolo	No. Factura
2017	13	01	02	P01534	000027953

ESCRITURA PÚBLICA DE ACLARACION, RECTIFICACION, UNIFICACION DE BIENES Y LIQUIDACION DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, CELEBRADA POR LOS SEÑORES: RAMON JOSE MARCOS ANTONIO DUEÑAS DE LA TORRE; Y, MARIA ANTONIETA DELLANIRA ZAMBRANO VARGAS.- CUANTÍA: $ 317.814,03

DI 2 COPIAS

En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes trece de junio del año dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADA MARIA GABRIELA ANDRADE MENDOZA, NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTON,** comparecen: Por sus propios derechos los señores: **RAMON JOSE MARCOS ANTONIO DUEÑAS DE LA TORRE**, de estado civil casado, de profesión chofer profesional, de nacionalidad Ecuatoriana, portador de su cédula de ciudadanía UNO TRES CERO TRES UNO CUATRO CINCO UNO SEIS UNO; y, **MARIA ANTONIETA DELLANIRA ZAMBRANO VARGAS**, de estado civil casada, de profesión ejecutiva del hogar, de nacionalidad Ecuatoriana, portadora de su cédula de ciudadanía UNO TRES CERO DOS SIETE CUATRO SIETE CUATRO CERO CINCO. Los comparecientes mayores

Ab. Ma. Gabriela Andrade Mendoza
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO

de edad, domiciliados en la ciudad de Chone, de transito por esta ciudad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos con el objeto, naturaleza y resultados de esta escritura que proceden a otorgar con entera libertad y conocimiento, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presentan una minuta para que sea elevada a escritura pública, la que copiada textualmente dice así: **SEÑORA NOTARIA**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **ACLARACION, RECTIFICACION, UNIFICACION DE BIENES Y LIQUIDACION DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL,** la misma que contiene las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Comparecen a la celebración del presente instrumento público, los señores: **RAMON JOSE MARCOS ANTONIO DUEÑAS DE LA TORRE**, de estado civil casado, de profesión chofer profesional, de nacionalidad Ecuatoriana, portador de su cédula de ciudadanía UNO TRES CERO TRES UNO CUATRO CINCO UNO SEIS UNO; y, **MARIA ANTONIETA DELLANIRA ZAMBRANO VARGAS**, de estado civil casada, de profesión ejecutiva del hogar, de nacionalidad Ecuatoriana, portadora de su cédula de ciudadanía UNO TRES CERO DOS SIETE CUATRO SIETE CUATRO CERO CINCO. Los comparecientes mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Chone,

de tránsito por esta ciudad, hábiles para contratar y obligarse cual en derecho se requieren. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Mediante escritura pública de Disolución de la Sociedad Conyugal, otorgada en la Notaria Primera del Cantón Tosagua el 22 de abril del 2015; y, Acta de Disolución de la Sociedad Conyugal, realizada el 7 de mayo del 2015, ante el Notario Público Primero del cantón Tosagua, Dr. Pedro Eduardo Mendoza Mendoza, se declara disuelta la sociedad conyugal entre los señores cónyuges **RAMON JOSE MARCOS ANTONIO DUEÑAS DE LA TORRE**; y, **MARIA ANTONIETA DELLANIRA ZAMBRANO VARGAS**. **B)** Dicha Acta Notarial está ejecutoriada e inscrita en el Registro Civil correspondiente. **C)** Es momento de proceder a la liquidación del activo y pasivo de los bienes de la sociedad conyugal de acuerdo con lo señalado en la Ley Notarial Vigente en su Art. 18 numeral 23. **D)** Que dentro de la sociedad conyugal se adquieren los siguientes bienes: **1.- BIEN MUEBLES: A) UN VEHÍCULO** PLACA: MBB6018; MARCA: KENWORTH; TIPO DE VEHICULO: VOLQUETA; MODELO: T370 TM 8.3 2P 6X4; MOTOR: 73375688; CHASIS: 3WKHDZ9X6DF713568; COLOR: ANARANJADO; AÑO: 2013. **B) UN VEHÍCULO** PLACA: MAA3106; MARCA: CAMC; TIPO DE VEHICULO: VOLQUETA; MODELO: HN4250G37CLM3 AC 8.3 2P

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA PORTOVIEJO

6X4 TM DIESEL; MOTOR: C3002087641807; CHASIS: EZ5N4CD31DB002724; COLOR: AMARILLO; AÑO: 2013. **2.- ACCIONES DE COMPAÑÍA.- QUINIENTAS SESENTA (560) ACCIONES** de un dólar cada una ($ 1,00) que están inscrita en el libro de acciones y accionistas en la compañía **WADUZA S.A,** adquiridas en la constitución de la compañía el 16 de agosto del 2012 y legalmente legalizadas en la Superintendencia de Compañías. **3.- GANADO.- DOSCIENTAS CABEZAS DE GANADO**, conformadas entre vacas paridas, vaconas y novillos. **4.- BIENES INMUEBLES: A) UN LOTE DE TERRENO** de la extensión de **OCHENTA Y CUATRO HECTARIAS,** ubicado en el sitio **TRUENITO**, adquirido por Adjudicación de Remate de Bienes Muebles e Inmuebles que otorgo el Banco Nacional de Fomento sucursal Calceta,T a favor del señor Ramon José Marcos Antonio Dueñas de la Torre, mediante escritura pública otorgada en la Notaria Primera del Cantón Bolivar el 10 de mayo de 1989, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Bolívar el 12 de mayo de 1989, bajo el número 72, tomo 23 folio 462, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE.-** Con el estero Trueno Chico y propiedad de Agustín Muñoz; **POR ATRÁS.-** Con el cerro y propiedad de los herederos de Francisco España, herederos de Simón

Velásquez; y, Carmen Loor Solórzano; **POR UN COSTADO.-** Con propiedad de los herederos Álava Vélez; y, **POR EL OTRO COSTADO.-** Con propiedad de Agustín Muñoz. Que mediante escritura pública otorgada en la Notaria Primera del Cantón Bolívar el 26 de junio de 1989, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Bolívar el 27 de junio de 1989, bajo el número 47, tomo 23 folio 473, los cónyuges Dueñas Zambrano, otorgan hipoteca abierta a favor del Banco Nacional de Fomento, sucursal Calceta, de las OCHENTA Y CUATRO HECTARIAS (84) antes descritas. Que mediante escritura pública otorgada en la Notaria Segunda del Cantón Bolívar el 23 de enero del 2014, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Bolívar el 27 de enero de 2014, bajo el número 32, los cónyuges Dueñas Zambrano, realizan la cancelación de hipoteca abierta que había sido realizada a favor del Banco Nacional de Fomento, sucursal Calceta, de las OCHENTA Y CUATRO HECTARIAS (84) antes descritas. **B) TRES LOTES DE TERRENOS** de la extensión de **OCHENTA Y OCHO CUADRAS,** ubicadas en el sitio **BARRANCO COLORADO**, adquiridos al señor **ALCIDES FLORESMILO FERNANDEZ ZAMBRANO** y su cónyuge señora **JUANA EVANGELISTA SALAZAR GARCIA**, a favor del señor **RAMON JOSÉ MARCOS ANTONIO DUEÑAS DE LA TORRE**, mediante

escritura pública otorgada en la Notaria Segunda del Cantón Bolívar el 23 de abril de 1993, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Bolívar el 28 de abril de 1993, bajo el número 78, tomo 01 folio 141, los mismos que han sido adquiridos de la siguiente manera: **EL PRIMER CUERPO DE TERRENO DE TREINTA CUADRAS,** que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE.-** Con camino público y el Rio Carrizal, **POR ATRAS.-** Con la Punta de Sarampión, **POR UN COSTADO.-** Con terreno del anterior comprador, **POR EL OTRO COSTADO.-** Con terrenos de la vendedora de ese entonces. **EL SEGUNDO CUERPO DE TERRENO DE TREINTA CUADRAS,** que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL NORTE.-** Con el Rio Carrizal, **POR EL SUR.-** Con la punta de Sarampión, **POR EL ESTE.-** Con terrenos de Perfecto Palacios, **POR EL OESTE.-** Con terrenos de Luis Felipe Palacios, siendo la división la punta. **EL TERCER CUERPO DE TERRENO DE VEINTIOCHO CUADRAS,** que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE.-** Con el Rio Carrizal, **POR ATRAS.-** Con la Punta de Sarampión que divide con terreno de Norberto Loor, **POR UN COSTADO.-** Con terreno de Enrique Palacios, **POR EL OTRO COSTADO.-** Con terrenos del señor Milton González. **E)** *La liquidación se basará en el inventario y*

Ab. Ma. Gabriela Andrade Mendoza
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO

tasación privado con el avalúo correspondiente que se describen en la Clausula Septima. **CLÁUSULA TERCERA: ACLARACION.-** Con los antecedentes antes expuestos y en base a la documentación que se acompaña, y de acuerdo al Art. 35 de Ley Notarial vigente. Se aclara que en la página uno, vuelta uno, pagina dos, vuelta dos, se tipio mal el nombre del señor RAMON JOSÉ MARCO ANTONIO DUEÑAS DE LA TORRE, en la escritura pública otorgada en la Notaria Primera del Cantón Bolívar el 10 de mayo de 1989, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Bolívar el 12 de mayo de 1989, bajo el número 72, tomo 23 folio 462, de Adjudicación de Remate de Bienes Muebles e Inmuebles que otorgo el Banco Nacional de Fomento sucursal Calceta a favor del señor Ramon José Marcos Antonio Dueñas de la Torre, para ello se **aclara** que el nombre correcto es RAMON JOSÉ MARCOS ANTONIO DUEÑAS DE LA TORRE. Que en la página uno, vuelta uno, se tipio mal el nombre del señor RAMON JOSÉ MARCO ANTONIO DUEÑAS DE LA TORRE, en la escritura pública otorgada en la Notaria Primera del Cantón Bolívar el 26 de junio de 1989, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Bolívar el 27 de junio de 1989, bajo el número 47, tomo 23 folio 473, de Contrato de Hipoteca Abierta, que otorgo el señor Ramon José Marcos Antonio Dueñas de la Torre y su cónyuge a favor del Banco Nacional de

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO

Fomento sucursal Calceta, para ello se **aclara** que el nombre correcto es RAMON JOSÉ MARCOS ANTONIO DUEÑAS DE LA TORRE. Así mismo en la página uno, se tipio mal el nombre de la señora MARIANA ZAMBRANO VARGAS, cónyuge del comprador, en la escritura pública otorgada en la Notaria Segunda del Cantón Bolívar el 23 de abril de 1993, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Bolívar el 28 de abril de 1993, bajo el número 78, tomo 01 folio 141, de Compra – Venta, que otorgo el señor Alcides Fernández Zambrano y su cónyuge a favor del señor Ramon José Marcos Antonio Dueñas de la Torre, para ello se **aclara** que el nombre correcto de la cónyuge del comprador es MARIA ANTONIETA DELLANIRA ZAMBRANO VARGAS. **CLAUSULA CUARTA: RECTIFICACION.-** Que en base a la documentación que se acompaña, y de acuerdo al Art. 35 de Ley Notarial vigente, se **rectifica**, en la escritura pública de fecha 10 de mayo de 1989, de Adjudicación de Remate de bienes muebles e inmuebles que realiza el Banco Nacional de Fomento Sucursal Calceta a favor del señor Ramon José Marco Antonio Dueñas de la Torre; y, en la escritura pública de fecha 26 de junio de 1989, del contrato de hipoteca abierta que realizo el señor Ramon José Marco Antonio Dueñas de la Torre y su cónyuge María Antonieta Dellanira Zambrano Vargas a favor del Banco Nacional de Fomento, el nombre de **MARCO**, por estar mal tipiado, siendo

lo correcto **MARCOS**. Que mediante escritura pública de fecha 23 de abril de 1993, en la que compra tres cuerpos de terrenos el señor Ramon José Marcos Antonio Dueñas de la Torre, se tipio mal el nombre de la cónyuge del comprador *poniéndole* **MARIANA ZAMBRANO VARGAS** *siendo* lo correcto **MARIA ANTONIETA DELLANIRA ZAMBRANO VARGAS**. Que en base a la documentación que se acompaña (cedula de ciudadanía), y de acuerdo al Art. 35 de Ley Notarial vigente, se **rectifica**, el nombre del señor **RAMON JOSE MARCO ANTONIO DUEÑAS DE LA TORRE** por **RAMON JOSE MARCOS ANTONIO DUEÑAS DE LA TORRE** en la escritura pública de fecha 10 de mayo de 1989, de Adjudicación de Remate de bienes muebles e inmuebles que realiza el Banco Nacional de Fomento Sucursal Calceta a favor del señor Ramon José Marcos Antonio Dueñas de la Torre; y; en la escritura pública de fecha 26 de junio de 1989, del contrato de hipoteca abierta que realizo el señor Ramon José Marcos Antonio Dueñas de la Torre y su cónyuge María Antonieta Dellanira Zambrano Vargas a favor del Banco Nacional de Fomento. Así mismo se **rectifica**, el nombre de la señora **MARIANA ZAMBRANO VARGAS** por **MARIA ANTONIETA DELLANIRA ZAMBRANO VARGAS**, *en la escritura pública de fecha 23 de abril de 1993,* en la que el señor Ramon José Marcos Antonio Dueñas de la Torre, compra tres cuerpos de terrenos, y se tipio mal el nombre de la cónyuge del comprador

poniéndole **MARIANA ZAMBRANO VARGAS** siendo lo correcto **MARIA ANTONIETA DELLANIRA ZAMBRANO VARGAS,** de acuerdo al Art. 35 de Ley Notarial vigente y a las copias de las cedulas de los comparecientes que forman parte de esta escritura. **CLAUSULA QUINTA: UNIFICACION DE BIENES.-** Las partes están de acuerdo en que se realice la unificación de los siguientes bienes inmuebles, para que pasen a formar un solo cuerpo los siguientes bienes: **a)** Un lote de terreno de **TREINTA CUADRAS,** que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL NORTE.-** Con el Rio Carrizal, **POR EL SUR.-** Con la punta de Sarampión, **POR EL ESTE.-** Con terrenos de Perfecto Palacios, **POR EL OESTE.-** Con terrenos de Luis Felipe Palacios, siendo la división la punta; y, **b)** Un lote de terreno de **VEINTIOCHO CUADRAS,** que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE.-** Con el Rio Carrizal, **POR ATRAS.-** Con la Punta de Sarampión que divide con terreno de Norberto Loor, **POR UN COSTADO.-** Con terreno de Enrique Palacios, **POR EL OTRO COSTADO.-** Con terrenos del señor Milton González. Estos dos lotes de terrenos que suman una extensión total de **CINCUENTA Y OCHO CUADRAS,** ubicadas en el sitio **BARRANCO COLORADO**, adquiridos al señor **ALCIDES FLORESMILO FERNANDEZ ZAMBRANO** y su cónyuge señora **JUANA**

Ab. Ma. Gabriela Andrade Mendoza
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO

EVANGELISTA SALAZAR GARCIA, por el señor **RAMON JOSÉ MARCOS ANTONIO DUEÑAS DE LA TORRE**, mediante escritura pública otorgada en la Notaria Segunda del Cantón Bolívar el 23 de abril de 1993, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Bolívar el 28 de abril de 1993, bajo el número 78, tomo 01 folio 141, pasan a formar un solo cuerpo con esta escritura, de acuerdo al levantamiento planímetrico realizado, al trámite de unificación de lotes y a los planos revisados, autorizados y legalizados por el GAD Municipal del Cantón Bolívar; y, a las ordenanzas de dicho GAD. **CLAUSULA SEXTA: LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO.-** Que de acuerdo a las ordenanzas municipales del cantón Bolívar, se realizó el levantamiento planímetro de los terrenos de propiedad de los señores **RAMON JOSE MARCOS ANTONIO DUEÑAS DE LA TORRE** y señora **MARIA ANTONIETA DELLANIRA ZAMBRANO VARGAS DE DUEÑAS,** y se procedió con la aprobación de los planos por parte de la Dirección de Planificación del G.A.D. Municipal del cantón Bolívar, quedando las medidas y linderos de los bienes inmuebles de la siguiente manera: **A.- UN LOTE DE TERRENO** de la extensión de **64 Has.,** *ubicado en el sitio* **EL TRUENITO**, adquirido por Adjudicación de Remate de Bienes Muebles e Inmuebles que otorgo el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO SUCURSAL**

CALCETA a favor del señor **RAMON JOSÉ MARCOS ANTONIO DUEÑAS** de la Torre, mediante escritura pública otorgada en la Notaria Primera del Cantón Bolívar el 10 de mayo de 1989, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Bolívar el 12 de mayo de 1989, bajo el número 72, tomo 23 folio 462, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL NORTE.-** Propiedad del señor Agustín Muñoz, P# 6-13 con 1251.53M.; **POR EL SUR.-** Con Herederos del señor Álava Vélez, P# 25-1 con 776.02M., Con Herederos del señor Francisco España, P# 20-25 con 568.65M.; y, con Herederos del señor Simón Velásquez P# 13-15 con 394.15M.; **POR EL ESTE.-** Con propiedad del señor Perfecto Palacios en 829.45M.; y, **POR EL OESTE.-** Con propiedad de la señora Carmen Loor Solorzano, P# 13-15 con 458.86M. **B.- TRES LOTES DE TERRENOS** de la extensión de **62.48 Has.,** ubicadas en el sitio **BARRANCO COLORADO**, adquiridos al señor **ALCIDES FLORESMILO FERNANDEZ ZAMBRANO** y su cónyuge señora **JUANA EVANGELISTA SALAZAR GARCIA**, a favor del señor **RAMON JOSÉ MARCOS ANTONIO DUEÑAS DE LA TORRE**, mediante escritura pública otorgada en la Notaria Segunda del Cantón Bolívar el 23 de abril de 1993, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Bolívar el 28 de abril de 1993, bajo el número 78, tomo 01 folio 141, los mismos

Ab. Ma. Gabriela Andrade Mendoza
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO

que han sido adquiridos de la siguiente manera: **EL PRIMER CUERPO DE TERRENO DE 21.65 Has.,** que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL NORTE.-** Con la Punta de Sarampión, con 294,38, **POR EL SUR.-** Con el Rio Carrizal, con 125.02M., **POR EL ESTE.-** Con propiedad del señor Alcides Floresmilo Fernández Zambrano, con 998.74M., **POR EL OESTE.-** Con propiedad de la señora Juana Evangelista Salazar García, con 1054.12M. **EL SEGUNDO CUERPO DE TERRENO DE 21.17 Has.,** que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL NORTE.-** Con propiedad del señor Milton González y Punta de Sarampión, con 400.46M., **POR EL SUR.-** Con el Rio Carrizal, con 148.40M., **POR EL ESTE.-** Con propiedad del señor Perfecto Palacios, con 829.45M., **POR EL OESTE.-** Con propiedad del señor Ramon José Marcos Antonio Dueñas de la Torre, con 688.80M. **EL TERCER CUERPO DE TERRENO DE 19,66 Has.,** que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL NORTE.-** Con propiedad del señor Milton González, con 503.68M., **POR EL SUR.-** Con camino público, con 234.00M., **POR EL ESTE.-** Con propiedad del señor Ramon José Marcos Antonio Dueñas de la Torre, con 688.80M., **POR EL OESTE.-** Con propiedad del señor Milton González, con 454.40M. De

acuerdo a la Unificación de lotes aprobados por el Departamento de Planificación del GAD. Municipal del Cantón Bolívar, los cuerpos de terrenos segundo y tercero detallados en esta cláusula, se unifican quedando sus medidas y linderos de la siguiente manera: **UN CUERPO DE TERRENO DE 40.83 Has**. Ubicado en el sitio **BARRANCO COLORADO**, adquiridos al señor **ALCIDES FLORESMILO FERNANDEZ ZAMBRANO** y su cónyuge señora **JUANA EVANGELISTA SALAZAR GARCIA**, a favor del señor **RAMON JOSÉ MARCOS ANTONIO DUEÑAS DE LA TORRE**, mediante escritura pública otorgada en la Notaria Segunda del Cantón Bolívar el 23 de abril de 1993, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Bolívar el 28 de abril de 1993, bajo el número 78, tomo 01 folio 141, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL NORTE.-** Punta de Sarampión con 463.43M.; **POR EL SUR.-** Con Rio Carrizal en 148.40M.; y, con Camino Publico en 234.00M.; **POR EL ESTE.-** Con propiedad del señor Perfecto Palacios en 829.45M.; y, **POR EL OESTE.-** Con propiedad del señor Milton González en 547.00M. y 454.40M. Quedando de esta manera realizada la unificación de los dos cuerpos de terrenos. **CLAUSULA SEPTIMA: INVENTARIO Y TASACION.** La sociedad conyugal se conformó según lo dispuesto en el

Ab. Ma. Gabriela Andrade Mendoza
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO

art. 139 del Código Civil y adquirieron los siguientes bienes: **1.- BIEN MUEBLES: A) UN VEHÍCULO** PLACA: MBB6018; MARCA: KENWORTH; TIPO DE VEHICULO: VOLQUETA; MODELO: T370 TM 8.3 2P 6X4; MOTOR: 73375688; CHASIS: 3WKHDZ9X6DF713568; COLOR: ANARANJADO; AÑO: 2013; con un avaluó de $19.320,00 **B) UN VEHÍCULO** PLACA: MAA3106; MARCA: CAMC; TIPO DE VEHICULO: VOLQUETA; MODELO: HN4250G37CLM3 AC 8.3 2P 6X4 TM DIESEL; MOTOR: C3002087641807; CHASIS: LZ5N4CD31DB002724; COLOR: AMARILLO; AÑO: 2013, con un avaluó $ 17.400,00 **2.- ACCIONES DE COMPAÑÍA.- QUINIENTAS SESENTA (560) ACCIONES** de un dólar cada una ($ 1,00) con un valor total en acciones de QUINIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES, ($ 560,00) que están inscrita en el libro de acciones y accionistas en la compañía **WADUZA S.A,** adquiridas en la constitución de la compañía el 16 de agosto del 2012 y legalmente legalizadas en la Superintendencia de Compañías.- **3.- GANADO.- DOSCIENTAS CABEZAS DE GANADO,** conformadas entre vacas paridas, vacqnas y novillos, valorado todo el ganado en un total de CUARENTA MIL 00/100 DOLARES ($ 40.000,00).- **4.- BIENES INMUEBLES: A) UN LOTE DE TERRENO** de la extensión **de OCHENTA Y CUATRO HECTARIAS,** ubicado en el sitio **TRUENITO,**

adquirido por Adjudicación de Remate de Bienes Muebles e Inmuebles que otorgo el Banco Nacional de Fomento sucursal Calceta a favor del señor Ramon José Marcos Antonio Dueñas de la Torre, mediante escritura pública otorgada en la Notaria Primera del Cantón Bolívar el 10 de mayo de 1989, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Bolívar el 12 de mayo de 1989, bajo el número 72, tomo 23 folio 462, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE.-** Con el estero Trueno Chico y propiedad de Agustín Muñoz; **POR ATRÁS.-** Con el cerro y propiedad de los herederos de Francisco España, herederos de Simón Velásquez; y, Carmen Loor Solórzano; **POR UN COSTADO.-** Con propiedad de los herederos Álava Vélez; y, **POR EL OTRO COSTADO.-** Con propiedad de Agustín Muñoz. **SOLVENCIA:** El predio descrito y de propiedad del señor **RAMON JOSE MARCOS ANTONIO DUEÑAS DE LA TORRE** y su cónyuge señora **MARIA ANTONIETA DELLANIRA ZAMBRANO VARGAS**, a la presente fecha no ha sido objeto de fraccionamiento; y, se halla libre de gravamen y su Avaluó es de $ 90.052,22. **B) TRES LOTES DE TERRENOS** de la extensión de **OCHENTA Y OCHO CUADRAS,** ubicadas en el sitio **BARRANCO COLORADO**, adquiridos al señor **ALCIDES FLORESMILO FERNANDEZ ZAMBRANO** y su cónyuge señora **JUANA**

EVANGELISTA SALAZAR GARCIA, a favor del señor **RAMON JOSÉ MARCOS ANTONIO DUEÑAS DE LA TORRE**, mediante escritura pública otorgada en la Notaria Segunda del Cantón Bolívar el 23 de abril de 1993, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Bolívar el 28 de abril de 1993, bajo el número 78, tomo 01 folio 141, los mismos que han sido adquiridos de la siguiente manera: **EL PRIMER CUERPO DE TERRENO DE TREINTA CUADRAS,** que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE.-** Con camino público y el Rio Carrizal, **POR ATRAS.-** Con la Punta de Sarampión, **POR UN COSTADO.-** Con terreno del anterior comprador, **POR EL OTRO COSTADO.-** Con terrenos de la vendedora de ese entonces, a la presente fecha no ha sido objeto de fraccionamiento; y, se halla libre de gravamen y su Avaluó es de $ 85.962,23. **EL SEGUNDO CUERPO DE TERRENO DE TREINTA CUADRAS,** que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL NORTE.-** Con el Rio Carrizal, **POR EL SUR.-** Con la punta de Sarampión, **POR EL ESTE.-** Con terrenos de Perfecto Palacios, **POR EL OESTE.-**. Con terrenos de Luis Felipe Palacios, siendo la división la punta, a la presente fecha no ha sido objeto de fraccionamiento; y, se halla libre de gravamen y su Avaluó es de $ 33.452,84. **EL TERCER CUERPO DE TERRENO DE VEINTIOCHO**

CUADRAS, que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE.-** Con el Rio Carrizal, **POR ATRAS.-** Con la Punta de Sarampión que divide con terreno de Norberto Loor, **POR UN COSTADO.-** Con terreno de Enrique Palacios, **POR EL OTRO COSTADO.-** Con terrenos del señor Milton González, a la presente fecha no ha sido objeto de fraccionamiento; y, se halla libre de gravamen y su Avaluó es de $ 31.066,74. **SOLVENCIA:** Los tres predios descrito y de propiedad del señor **RAMON JOSE MARCOS ANTONIO DUEÑAS DE LA TORRE** y su cónyuge señora **MARIA ANTONIETA DELLANIRA ZAMBRANO VARGAS**, a la presente fecha no han sido objeto de fraccionamiento; y, se hallan libre de gravamen; y, su Avaluó total de los tres cuerpos de terreno es de $ 150.481,81. **CLÁUSULA OCTAVA: PARTICION DE GANANCIALES**. Con los antecedentes expuestos los señores **RAMON JOSE MARCOS ANTONIO DUEÑAS DE LA TORRE**; y, **MARIA ANTONIETA DELLANIRA ZAMBRANO VARGAS**, libres y voluntariamente, sin presión de ninguna naturaleza y por convenir a sus mutuos intereses, proceden a liquidar la sociedad conyugal de los bienes existentes en los siguientes términos: **A)** A la señora **MARIA ANTONIETA DELLANIRA ZAMBRANO VARGAS,** le corresponde por sus gananciales en la sociedad conyugal los siguientes bienes muebles e

Ab. Ma. Gabriela Andrade Mendoza
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO

inmuebles: **1.- BIEN MUEBLES: a)** Un Vehículo PLACA: MBB6018; MARCA: KENWORTH; TIPO DE VEHICULO: VOLQUETA; MODELO: T370 TM 8.3 2P 6X4; MOTOR: 73375688; CHASIS: 3WKHDZ9X6DF713568; COLOR: ANARANJADO; AÑO: 2013; con un avaluó de $19.320,00. **2.- ACCIONES DE COMPAÑÍA.-** De las QUINIENTAS SESENTA (560) acciones que están inscrita en el libro de acciones y accionistas a nombre del señor **RAMON JOSE MARCOS ANTONIO DUEÑAS DE LA TORRE,** en la compañía WADUZA S.A, adquiridas en la constitución de la compañía el 16 de agosto del 2012 y legalmente legalizadas en la Superintendencia de Compañías, le corresponden QUINIENTAS CINCUENTA Y SEIS (556) acciones de UN DÓLAR ($ 1,00) cada una. **3.- GANADO.-** Las Doscientas cabezas de ganado, conformadas entre vacas paridas, vaconas y novillos, valorado todo el ganado en un total de CUARENTA MIL 00/100 DOLARES ($ 40.000,00). **4.- BIENES INMUEBLES**: De acuerdo al levantamiento planímetrico realizado por el GAD Municipal del cantón Bolívar, constante en la Cláusula Sexta de esta escritura, los bienes inmuebles que recibe la señora **MARIA ANTONIETA DELLANIRA ZAMBRANO VARGAS,** tienen las siguientes medidas y linderos: **A.- UN LOTE DE TERRENO** de la extensión de **84 Has.,** ubicado en el sitio **EL TRUENITO**, adquirido por

Adjudicación de Remate de Bienes Muebles e Inmuebles que otorgo el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO SUCURSAL CALCETA** a favor del señor **RAMON JOSÉ MARCOS ANTONIO DUEÑAS** de la Torre, mediante escritura pública otorgada en la Notaria Primera del Cantón Bolívar el 10 de mayo de 1989, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Bolívar el 12 de mayo de 1989, bajo el número 72, tomo 23 folio 462, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL NORTE.-** Propiedad del señor Agustín Muñoz, P# 6-13 con 1251.53M.; **POR EL SUR.-** Con Herederos del señor Álava Vélez, P# 25-1 con 776.02M., Con Herederos del señor Francisco España, P# 20-25 con 568.65M.; y, con Herederos del señor Simón Velásquez P# 13-15 con 394.15M.; **POR EL ESTE.-** Con propiedad del señor Perfecto Palacios en 829.45M.; y, **POR EL OESTE.-** Con propiedad de la señora Carmen Loor Solorzano, P# 13-15 con 458.86M., bien que tiene un Avaluó de $ 90.052,22. **B.- TRES LOTES DE TERRENOS** de la extensión de **62.48 Has.,** ubicadas en el sitio **BARRANCO COLORADO**, adquiridos al señor **ALCIDES FLORESMILO FERNANDEZ ZAMBRANO** y su cónyuge señora **JUANA EVANGELISTA SALAZAR GARCIA**, a favor del señor **RAMON JOSÉ MARCOS ANTONIO DUEÑAS DE LA TORRE**, mediante escritura pública otorgada en la Notaria Segunda del

Ab. Mg. Gabriela Aráuz de Mendoza
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO

Cantón Bolívar el 23 de abril de 1993, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Bolívar el 28 de abril de 1993, bajo el número 78, tomo 01 folio 141, los mismos que han sido adquiridos de la siguiente manera: **EL PRIMER CUERPO DE TERRENO DE 21.65 Has.**, que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL NORTE.-** Con la Punta de Sarampión, con 294,38, **POR EL SUR.-** Con el Rio Carrizal, con 125.02M., **POR EL ESTE.-** Con propiedad del señor Alcides Floresmilo Fernández Zambrano, con 998.74M., **POR EL OESTE.-** Con propiedad de la señora Juana Evangelista Salazar García, con 1054.12M., a la presente fecha no ha sido objeto de fraccionamiento; y, se halla libre de gravamen y su Avaluó es de $ 85.962,23. **EL SEGUNDO CUERPO DE TERRENO DE 21.17 Has.**, que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL NORTE.-** Con propiedad del señor Milton González y Punta de Sarampión, con 400.46M., **POR EL SUR.-** Con el Rio Carrizal, con 148.40M., **POR EL ESTE.-** Con propiedad del señor Perfecto Palacios, con 829.45M., **POR EL OESTE.-** Con propiedad del señor Ramon José Marcos Antonio Dueñas de la Torre, con 688.80M., a la presente fecha no ha sido objeto de fraccionamiento; y, se halla libre de gravamen y su Avaluó es de $ 33.452,84. **EL TERCER CUERPO DE TERRENO DE**

19,66 Has., que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL NORTE.-** Con propiedad del señor Milton González, con 503.68M., **POR EL SUR.-** Con camino público, con 234.00M., **POR EL ESTE.-** Con propiedad del señor Ramon José Marcos Antonio Dueñas de la Torre, con 688.80M., **POR EL OESTE.-** Con propiedad del señor Milton González, con 454.40M., a la presente fecha no ha sido objeto de fraccionamiento; y, se halla libre de gravamen y su Avaluó es de $ 31.066,74. De acuerdo a la Unificación de lotes aprobados por el Departamento de Planificación del GAD. Municipal del Cantón Bolívar, los cuerpos de terrenos segundo y tercero detallados en esta cláusula, se unifican quedando sus medidas y linderos de la siguiente manera: **UN CUERPO DE TERRENO DE 40.83 Has**. Ubicado en el sitio **BARRANCO COLORADO**, adquiridos al señor **ALCIDES FLORESMILO FERNANDEZ ZAMBRANO** y su cónyuge señora **JUANA EVANGELISTA SALAZAR GARCIA**, a favor del señor **RAMON JOSÉ MARCOS ANTONIO DUEÑAS DE LA TORRE**, mediante escritura pública otorgada en la Notaria Segunda del Cantón Bolívar el 23 de abril de 1993, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Bolívar el 28 de abril de 1993, bajo el número 78, tomo 01 folio 141, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL**

Ab. Ma. Gabriela Andrade Mendoza
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO

NORTE.- Punta de Sarampión con 463.43M.; **POR EL SUR.-** Con Rio Carrizal en 148.40M.; y, con Camino Publico en 234.00M.; **POR EL ESTE.-** Con propiedad del señor Perfecto Palacios en 829.45M.; y, **POR EL OESTE.-** Con propiedad del señor Milton González en 547.00M. y 454.40M. Quedando de esta manera realizada la unificación de los dos cuerpos de terrenos, que recibe dentro de la liquidación de la sociedad conyugal. **B)** Al señor **RAMON JOSE MARCOS ANTONIO DUEÑAS DE LA TORRE,** le corresponde por sus gananciales en la sociedad conyugal lo siguiente: **1.- BIEN MUEBLES: a)** Un Vehículo PLACA: MAA3106; MARCA: CAMC; TIPO DE VEHICULO: VOLQUETA; MODELO: HN4250G37CLM3 AC 8.3 2P 6X4 TM DIESEL; MOTOR: C3002087641807; CHASIS: LZ5N4CD31DB002724; COLOR: AMARILLO; AÑO: 2013, con un avaluó $ 17.400,00. **2- ACCIONES DE COMPAÑÍA.-** De las QUINIENTAS SESENTA (560) acciones que están inscrita en el libro de acciones y accionistas en la compañía WADUZA S.A, adquiridas en la constitución de la compañía el 16 de agosto del 2012 y legalmente legalizadas en la Superintendencia de Compañías, le corresponden CUATRO (4) acciones de UN DÓLAR ($ 1,00) cada una. **CLAUSULA NOVENA: EL PRECIO.-** El precio que se otorga a los bienes adjudicados en esta Liquidación de la Sociedad Conyugal, declaran los

otorgantes que ascienden a la suma de **TRESCIENTOS DIESISIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON TRES CENTAVOS DE DOLARES ($ 317.814,03). CLÁUSULA DECIMA: DECLARACION.-** Los otorgantes declaran bajo juramento, que están conformes con la liquidación y reparto efectuado y que no tienen reclamo alguno posterior sobre el respecto. Conforme lo dispuesto en el art. 819 del Código de Procedimiento Civil. Así mismos las partes declaran que el presente contrato no afecta ni perjudica los derechos de terceros, ni directa ni indirectamente, por lo que solicitan al Registrador de la Propiedad del cantón Bolívar, así lo haga constar en los libros respectivos. Los señores deberán solicitar la aprobación e inscripción de esta escritura. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACION.-** Los comparecientes manifiestan que aceptan el contenido de la presente escritura, por convenir a sus intereses y estar conforme a las condiciones estipuladas en la misma, sin reclamo alguno ni en el presente ni en el futuro, quienes pagaran los gastos que demande el otorgamiento de esta escritura. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: AUTORIZACION DE INSCRIPCION, RATIFICACION Y TRÁMITE.** Los comparecientes autorizan: **1.-** Al Representante Legal de la compañía WADUZA S.A, para que proceda a realizar el registro en el libro de acciones y accionistas de la compañía WADUZA S.A., de este

Ab. Ma. Gabriela Andrade Mendoza
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO

reparto de acciones que se realiza dentro de la liquidación de la sociedad conyugal, y que comunique a la Superintendencia de Compañías una vez culminado este proceso, para que se proceda a registrar en los sistemas de la superintendencia de compañías el reparto de las acciones de acuerdo a esta liquidación de la sociedad conyugal. **2.-** Al Registrador de la Propiedad del cantón Bolívar, proceda a corregir en las fichas y libros del Registro, el nombre del señor **RAMON JOSE MARCOS ANTONIO DUEÑAS DE LA TORRE;** y, **MARIA ANTONIETA DELLANIRA ZAMBRANO VARGAS,** de acuerdo a lo que consta en la Cláusula Tercera y Cuarta, así mismo proceda a registrar en las fichas y libros del Registro, la unificación de bienes constante en las Cláusulas Quinta y Sexta de esta escritura. **3.-** A la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, proceda a la aprobación del cambio de socio del señor **RAMON JOSE MARCOS ANTONIO DUEÑAS DE LA TORRE** a la señora **MARIA ANTONIETA DELLANIRA ZAMBRANO VARGAS,** del vehículo placa MBB6018 de acuerdo a este reparto de liquidación de la sociedad conyugal. **4.-** Al GAD municipal correspondiente proceda a la matriculación del vehículo placa MBB6018 a nombra de la señora MARIA ANTONIETA DELLANIRA ZAMBRANO VARGAS, de acuerdo a este reparto de liquidación de la

sociedad conyuga. Así mismo los comparecientes quedan facultados para que personalmente o por interpuesta persona, soliciten la inscripción de este contrato de liquidación de la sociedad conyugal, en el Registro de la Propiedad del cantón Bolívar. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. GASTOS**. Los gastos que se generen de la presente escritura correrán a cargo de los señores **RAMON JOSE MARCOS ANTONIO DUEÑAS DE LA TORRE**; y, **MARIA ANTONIETA DELLANIRA ZAMBRANO VARGAS**; y, la inscripción de los mismos correrá a cargo de los otorgantes. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES**. A esta escritura se adjunta copia del Acta de Matrimonio, Matricula de los vehículos, Nomina de accionistas de la Superintendencia de Compañías, Avaluó Municipales, Solvencia del Registro de la Propiedad del cantón Bolívar, y más documentos habilitantes que se adjuntan. Agregue usted señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. Abogada Ybetd Lenuadt Burgos Vera. Registro13-1998-50 F.A.M.- f) señor RAMON JOSE MARCOS ANTONIO DUEÑAS DE LA TORRE. Cédula.130314516-1.- f) MARIA ANTONIETA DELLANIRA ZAMBRANO VARGAS. Cédula 130274740-5. Hasta aquí la minuta, la misma que es copia fiel del original que me fue presentada para este otorgamiento y que se archiva. La cuantía por su naturaleza es Indeterminada. Presentes los

otorgantes manifiestan su aceptación, quedando elevada a escritura pública para que surta efectos legales lo declarado en ella. Leída que les fue íntegramente a los otorgantes, de principio a fin, en alta y clara voz, por mí, la Notaria, estos se afirman y se ratifican en lo expuesto, firmando para constancia en unidad de acto, conmigo, la Notaria, que da fé.

RAMON JOSE MARCOS ANTONIO DUEÑAS DE LA TORRE
CEDULA # 130314516-1
C.V. 004-229

MARIA ANTONIETA DELLANIRA ZAMBRANO VARGAS
CEDULA 130274740-5
C.V. 014-004

AB. MARIA GABRIELA ANDRADE MENDOZA
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

ACTA DE DISPOSICION DE INSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE DE ACLARACION, RECTIFICACION, UNIFICACION DE BIENES Y LIQUIDACION DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

En la Ciudad de Portoviejo, el martes dieciocho de julio del año dos mil diecisiete, ante mí, Abogada MARIA GABRIELA ANDRADE MENDOZA, NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTON PORTOVIEJO, comparecen los señores: **RAMON JOSE MARCOS ANTONIO DUEÑAS DE LA TORRE**, de estado civil casado, de profesión chofer profesional, de nacionalidad Ecuatoriana, portador de su cédula de ciudadanía UNO TRES CERO TRES UNO CUATRO CINCO UNO SEIS UNO; y, **MARIA ANTONIETA DELLANIRA ZAMBRANO VARGAS**, de estado civil casada, de profesión ejecutiva del hogar, de nacionalidad Ecuatoriana, portadora de su cédula de ciudadanía UNO TRES CERO DO SIETE CUATRO SIETE CUATRO CERO CINCO. Los comparecientes mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Chone, de tránsito por esta ciudad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, me presentan un ejemplar del diario El Universo del día lunes diecinueve de junio del dos mil diecisiete, en la que consta en la página 4 de Clasificados - Judicial, publicado el extracto que fuera conferido por esta notaria, dando a conocer al público la liquidación de la sociedad conyugal

otorgada entre los señores **RAMON JOSE MARCOS ANTONIO DUEÑAS DE LA TORRE** y **MARIA ANTONIETA DELLANIRA ZAMBRANO VARGAS**. El recorte del aviso se agrega a esta Acta Notarial y en virtud de no haberse presentado oposición alguna a esta liquidación de sociedad conyugal, en aplicación a la facultad prevista en el numeral 23 del Artículo 18 de la Ley Notarial, dispongo la inscripción de la escritura pública de aclaración, rectificación, unificación de bienes y liquidación de los bienes de la sociedad conyugal, otorgada ante mí, la Notaria, el martes trece de junio del año dos mil diecisiete. Concluida que fue la presente diligencia, levanto el acta pertinente, la misma que leída que fuera por mí la Notaria, a los comparecientes manifiestan su conformidad y firman en unidad de acto junto conmigo, de todo lo cual doy fe. Procedo a protocolizar la presente acta y el recorte del aviso pertinente en el archivo de la Notaria Segunda de Portoviejo, actualmente a mi cargo. Senté razón de esta diligencia al margen de la escritura de aclaración, rectificación, unificación de bienes y liquidación de los bienes de la sociedad conyugal antes referida.

Ab. Ma. Gabriela Andrade Mendoza
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO

AB. MARIA GABRIELA ANDRADE MENDOZA
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

Ab. Ma. Gabriela Andrade Mendoza
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
Portoviejo - Manabí

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION

Yo, ABOGADA MARIA GABRIELA ANDRADE MENDOZA, NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTON PROTOVIEJO, Procedo a Protocolizar en el archivo de la Notaría a mi cargo, la hoja 4, del ejemplar del Periódico EL UNIVERSO (Clasificados – Judicial) de fecha lunes diecinueve de junio del dos mil diecisiete, que contiene el extracto de la publicación al público, de la liquidación de patrimonio de la sociedad conyugal de los señores **RAMON JOSE MARCOS ANTONIO DUEÑAS DE LA TORRE** y **MARIA ANTONIETA DELLANIRA ZAMBRANO VARGAS**. La cuantía es $ 317.814,03. Para constancia y legalidad de lo actuado, firmo la presente diligencia a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil diecisiete. Doy fé.

Ab. María Gabriela Andrade Mendoza
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO

AB. MARIA GABRIELA ANDRADE MENDOZA
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

Gabriela Andrade Mendoza
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
Portoviejo - Manabí - Ecuador

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LIQUIDACION DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, UNIFICACION DE BIENES, ACLARACION Y RECTIFICACION, DE LOS SEÑORES RAMON JOSE MARCOS ANTONIO DUEÑAS DE LA TORRE Y MARIA ANTONIETA DELLANIRA ZAMBRANO VARGAS., QUE FIRMO, SIGNO Y SELLO EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, EL DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE. DOY FÉ.

Ab. Ma. Gabriela Andrade Mendoza
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO

AB. MARÍA GABRIELA ANDRADE MENDOZA
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

Ab. María Gabriela Andrade Mendoza
NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
Portoviejo - Manabí - Ecuador

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Bolivar
Calle Juan Montalvo - Terminal Terrestre.

Número de Repertorio: 2017 516

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BOLIVAR, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Veinticinco de Julio de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato DIVISIÓN GANANCIALES SOCIEDAD CONYUGAL en el Registro de TRANSFERENCIA DE DOMINIO con el número de inscripción 375 celebrado entre: ([DUEÑAS DE LA TORRE RAMON JOSE MARCOS ANTONIO en calidad de PROPIETARIO], [ZAMBRANO VARGAS MARIA ANTONIETA DELLANIRA en calidad de PROPIETARIO]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Número Ficha	Actos
Listado de bienes Inmuebles		
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	4566	DIVGSC(1)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	4565	DIVGSC(1)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	4563	DIVGSC(1)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	4562	DIVGSC(1)

DESCRIPCIÓN:
DIVGSC=DIVISIÓN GANANCIALES SOCIEDAD CONYUGAL.

Abg. José Eugenio Zambrano Mendieta

Registrador de la Propiedad .

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Bolivar

Calle Salinas entre Pichincha y Granda Centeno

Número de Repertorio: 2017- 104

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BOLIVAR, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Veinticinco de Julio de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 1 a 1 con el número de inscripción 1 celebrado entre: ([DUEÑAS DE LA TORRE RAMON JOSE MARCOS ANTONIO en calidad de PROPIETARIO], [ZAMBRANO VARGAS MARIA ANTONIETA DELLANIRA en calidad de PROPIETARIO]).

Abg. José Eugenio Zambrano Mendieta
Registrador de la Propiedad .

INSTRUCCIÓN
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLERATO
CHOFER PROFESIONAL
E3344I2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DUEÑAS VIRGILIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DE LA TORRE SUSANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CHONE
2013-09-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-04

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 130314516-1
APELLIDOS Y NOMBRES
DUEÑAS DE LA TORRE
RAMON JOSE MARCOS ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CANUTO
FECHA DE NACIMIENTO 1959-11-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA ANTONIETA DELLANIRA ZAMBRANO VARGAS

CNE
ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017
CIUDADANA (O):
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE
004
JUNTA No.
004 - 229
NÚMERO
1303145161
CÉDULA
DUEÑAS DE LA TORRE RAMON JOSE MARCOS ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES
MANABI
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
CHONE
CANTÓN
ZONA 1
CANUTO
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130274740-5

APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO VARGAS
MARIA ANTONIETA DELLANIRA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CANUTO

FECHA DE NACIMIENTO 1958-02-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
RAMON JOSE
DUEÑAS DE LA TORRE

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E3333I1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO TELMO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VARGAS MARIA AMPARO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2013-09-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-05

000858347

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

014
JUNTA No

014 - 004
NUMERO

1302747406
CEDULA

ZAMBRANO VARGAS MARIA ANTONIETA DELLANIRA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

CHONE
CANTÓN

CANUTO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

ZONA: 1

2017